



Autoriza **BAJA SIN ENAJENACIÓN** de Bien Mueble asignado a la ICT PITRUFQUÉN y determina su **DONACIÓN** a la UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE LA COMUNA DE PITRUFQUÉN.

RES. EXENTA N° 0056,

SANTIAGO, 19 ENE 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.939, de octubre de 1977, que dicta normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y el Decreto Supremo N° 577, de agosto de 1978, que fijó el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, ambos del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales;
2. Lo establecido en la Orden de Servicio N° 3, de marzo de 2015, que actualiza instrucciones sobre Normas de Inventario y Aprueba Manual, de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución N° 171, de noviembre de 1981, del Director de Trabajo de la época, tomada razón con fecha 29 de diciembre de 1981, modificada por Resolución N° 86, de abril de 1997, del Director del Trabajo de la época, tomada razón el 6 de mayo de 1997, que delega facultades en el Jefe de Depto. Administrativo;
4. La Resolución N° 1.600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Solicitud de la UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE LA COMUNA DE PITRUFQUÉN, de 15.12.2016, mediante la cual solicita la donación de bienes;
6. El Oficio Ord. N° 1178, de 21.12.2016, de Inspectora Comunal del Trabajo de Pitrufoquén, mediante el cual solicita la BAJA y DONACIÓN de bienes muebles;
7. El Oficio Ord. N° 1266, de 29.12.2016, de Directora Regional del Trabajo Región de La Araucanía (s), mediante el cual solicita la BAJA de bien mueble asignado a la ICT PITRUFQUEN y su DONACIÓN a institución solicitante.

CONSIDERANDO:

1. QUE, la Directora Regional del Trabajo Región de La Araucanía (s), mediante documento señalado en el N° 7, de VISTOS, indica que la especie se encuentra en mal estado, que no resulta conveniente su reparación y no es susceptible de seguir utilizando dado su deterioro normal por el uso prolongado y cotidiano;
2. QUE, mediante el documento indicado en el N° 5, de VISTOS, la UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE LA COMUNA DE PITRUFQUÉN, solicitó a este Servicio la donación de bienes.

RESUELVO:

1. DECLÁRESE deteriorado el bien que se señala en el punto siguiente, en consideración al estado en que se encuentra;
2. APRUÉBASE la **baja sin enajenación** del bien asignado a la ICT PITRUFQUÉN, que se indica a continuación:


N°	N° INVENTARIO	DESCRIPCIÓN
1	43.586	IMPRESORA LEXMARK

3. DÓNESE el bien dado de baja sin enajenación, individualizado en el numeral precedente, a la **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE LA COMUNA DE PITRUFQUÉN, PERSONALIDAD JURIDICA N° 15, DE 21.03.1985;**
4. MODIFÍQUESE el estado de la especie señalada en el N° 2, en los respectivos Registros Institucionales;
5. SUSCRÍBASE la correspondiente "ACTA DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES", por la Inspectora Comunal del Trabajo de Pitrufquén y la entidad favorecida y REMÍTASE copia a la Unidad de Logística, del Departamento de Administración y Finanzas.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"


JAVIER LUCERO TORRES
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DEL TRABAJO


SCO/OHM/ESV
Distribución
- ICT Pitrufquén
- DRT La Araucanía
- Depto. Adm. y Finanzas
- Of. Partes
- U. Finanzas
- U. Logística

